

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 1 de 16.

---

## **CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO PRESENTE.**

El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco Abogado Manuel Salvador Romero Cueva, en uso de las facultades de que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los ordinales 25 y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a Comisión que **propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la persona moral denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar al personal operativo de esta institución en**

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 2 de 16.

---

**materia de la prevención integral de la trata de personas, de conformidad con la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Los derechos fundamentales de los que deben gozar todos los seres humanos se encuentran tutelados de manera plena en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pacto federal que a partir de la reforma en esa misma materia articulada en 2011, contempló en el texto constitucional entre otros, un par de principios torales en el rubro, siendo los siguientes:
  - a) Interpretación conforme: En virtud del cual cobra relevancia institucional la observancia de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte imprimiendo horizontalidad respecto a la aplicación de la norma suprema nacional; y
  - b) Pro Homine: Mismo que establece que ante la interpretación que se haga respecto de los ordenamientos jurídicos cualquiera que sea su naturaleza u origen, se deberá velar en todo momento por la aplicación de aquellos que favorezcan en una mayor proporción al individuo.

Dichos principios quedaron establecidos en el artículo 1 de la carta magna el cual se cita a continuación:

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas.  
Página 3 de 16.

---

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución **y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte**, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los **derechos humanos se interpretarán** de conformidad con **esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**”<sup>1</sup>*

...

- II. Es necesario reconocer que, si bien es cierto la reforma en materia de derechos fundamentales representó un hito en la vida política y social de nuestro país con pasos firmes, también lo es que en lo sustantivo queda mucho por hacer, los derechos humanos de miles de mujeres y hombres son sistemáticamente violentados, es una constante, sin duda es un tema que involucra a los tres órdenes de gobierno y por supuesto a la ciudadanía misma, de acuerdo con el documento de investigación “La

---

<sup>1</sup> [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

*violación de los derechos humanos en México 2000-2018: algunas características y tendencias a la luz de las estadísticas de la CNDH, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registró un total de 130,318*

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los municipales de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 4 de 16.

---

*expedientes de queja por la presunta violación de derechos humanos y emitió 1,285 instrumentos recomendatorios a distintas autoridades”,<sup>2</sup>*

- III. Concatenando lo anterior, es pertinente reflexionar respecto del complejo proceso de globalización, el cual ha propiciado condiciones favorables para un desarrollo económico integral en algunas regiones del planeta, una gran cantidad de personas se han beneficiado con los flujos masivos de información, la mundialización de las culturas y las interacciones económicas transfronterizas, hoy más que nunca cobra sentido y relevancia la visión cosmopolita que como ciudadanos del mundo tenemos que ejercer, sin embargo como en cualquier fenómeno social y económico, no todos los efectos que se desprenden son positivos, la interacción internacional a su vez, ha fortalecido los lazos entre asociaciones delictuosas y ha desencadenado también la creatividad de los amantes de lo ilícito, implementando novedosos modelos de

---

<sup>2</sup> [Bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle//123456789/4347](https://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle//123456789/4347)

operación o “*modus operandi*”. Lamentablemente esto se ve reflejado en la inseguridad pública que se percibe en cada rincón del globo terráqueo, es imperante entonces dar continuidad a las políticas públicas de corte preventivo tal es el caso del modelo homologado de justicia cívica implementado por la anterior administración, convirtiendo

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 5 de 16.

---

a Tonalá en el primer municipio en Jalisco en desarrollarlo, para su puesta en marcha no fue necesario erogar grandes cantidades de recursos financieros, con una inversión aproximada de quinientos mil pesos<sup>3</sup> se pudieron sentar sólidos cimientos para evitar que determinados conflictos pudieran escalar a un grado de violencia mayor en perjuicio del tejido social, esto fue parte de un conjunto de acciones que fomentaban una cultura de paz, incluso municipios como Tijuana, Puerto Vallarta y Hermosillo mostraron interés en replicar el modelo, lamentablemente no hay indicios que muestren voluntad política en la presente administración para dar continuidad.

---

<sup>3</sup> <https://tonala.gob.mx/portal/2020/02/19/modelo-de-justicia-civica-de-tonala-despierta-el-interes-en-otrasentidades-del-pais/>

- IV. A partir de las anteriores reflexiones, de manera particular, traigo a colación el ilícito en materia penal relacionado a la trata de personas, el cual de acuerdo con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas Artículo se entiende como “10. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación”<sup>4</sup>. Asistiéndole a estos delitos penas que van desde los 5 hasta los 15 años de prisión y de 1000 a

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 6 de 16.

---

2000 días de multa, independientemente de las sanciones que correspondan por cada uno de los delitos cometidos. La trata de personas ha existido durante cientos de años, sin embargo como problemática social no fue sino hasta la parte final del siglo XIX y durante el comienzo del subsecuente que se le dio un reconocimiento a su formal existencia, acuñando en primer término trata de blancas, pues en aquel tiempo se identificaron a las mujeres blancas como principales afectadas de este mercado negro, sin embargo dicho concepto ha sido superado por las razones que se explicarán durante la presente exposición de motivos para referirse en sentido genérico a trata de personas, este fenómeno perjudica

---

<sup>4</sup> <https://legislacion.scjn.gob.mx/>

principalmente a niñas y mujeres jóvenes, sin embargo también el sexo masculino es impactado por la trata aunque en una menor proporción, de la definición citada se desprenden que los practicantes de trata se centran en:

- a) Explotación sexual, principalmente niñas y jóvenes;
- b) Servidumbre o explotación laboral de personas; y
- c) Tráfico de órganos.

V. México se identifica como un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, bajo esa tesitura , respecto a información internacional de

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los municipales de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 7 de 16.

---

acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, respecto se cuenta con la siguiente información:

*“1.- Se estima en 2,5 millones el número de personas víctimas de la trata. Sin embargo, se calcula que por cada víctima de la trata de personas identificada existen 20 más sin identificar.*

*2.- La mitad de las víctimas de trata son menores de 18 años (UNODC 2009). 15 a 20% de las víctimas son niños;*

3.- *En información recopilada por UNODC en el Reporte Global 2009 se calcula que las 2 terceras partes de las víctimas detectadas por las autoridades son mujeres, el 79% de ellas sometidas a explotación sexual seguido por un 18% de casos con fines de explotación laboral, trabajos o servicios forzados.*

4.- *El 13% de las víctimas de la trata de personas detectadas en Europa Central y occidental provienen de países de América del Sur.*

5.- *El 66% de las víctimas de trata de personas identificadas desde 2006 en países de América Latina son mujeres, el 13% niñas, el 12% hombres y el 9% niños.*

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los municipales de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 8 de 16.

---

6.- *Entre el 2003 y el 2008 el 40% de los países con leyes vigentes contra la trata de personas no registraron ninguna condena por este delito.*

7.- *El mercado ilícito se estima en 32 billones de dólares.*

8.- *Según información de las autoridades el 52% de los tratantes o personas dedicadas al tráfico humano son hombres y el 42% mujeres. Sin embargo, en el*



*30% de los países donde se sabe el sexo de los autores, más mujeres fueron declaradas culpables de delitos relacionados con la trata (UNODC, 2009)”<sup>5</sup>*

VI. La voluntad de las víctimas en materia de trata de personas puede estar presente o no, pues se da mediante el engaño, chantaje (de manera física o incluso cibernética) o bien utilizando la fuerza, por lo que aprovechando el estado de vulnerabilidad económica (a propósito de los todavía incalculables estragos económicos que tendrá realmente la pandemia propiciada por el virus denominado SARS-COV-2) o incluso sentimentalmente enganchan a las víctimas de este delito. Asimismo es importante acentuar que tenemos serias dificultades para determinar la dimensión del problema, la falta de una cultura de denuncia no abona

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los municipales de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 9 de 16.

---

mucho a esto, por desgracia las personas no recurren con habitualidad a las instituciones de impartición de justicia entre otras causas se identifican las siguientes:

---

<sup>5</sup> [https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobreunodc/Fact\\_Sheet\\_Dados\\_Trafico\\_de\\_Pessoas\\_geral\\_ESP.pdf](https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobreunodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf)

- a) El proceso para el ejercicio de la acción penal esta considerablemente burocratizado, lo que representa una importante inversión de tiempo para quien busca justicia;
- b) Temor de las víctimas a posibles represalias en su contra por solicitar la intervención de las instituciones;
- c) Pérdida de confianza de la ciudadanía para con las instituciones de poder público, considerando el alto grado de impunidad que impera; y
- d) Corrupción del sistema de justicia.

De acuerdo con el Instituto para la Economía y la Paz con sede en Sídney, Australia, en México solo 9% de los delitos son castigados<sup>6</sup>, sin duda existen estudios más drásticos que de acuerdo con la metodología implementada se destacan variaciones en el resultado, no obstante el común denominador siempre va en el sentido de que México está en los

<sup>6</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Mexico-solo-9-de-los-delitos-son-castigados-20170404-0024.html>

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 10 de 16.

---

primeros lugares de impunidad, por debajo de casos específicos como el de Tailandia.

VII. En términos de derecho positivo, se identifican un conjunto de instrumentos normativos específicos aplicables al tratamiento de la trata de personas, desde el ámbito internacional, hasta la legislación estatal en los siguientes términos:

- a) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (ratificado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintidós de octubre de 2002);
- b) Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, (publicada en la primera sección del Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012); y

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 11 de 16.

- 
- c) Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Jalisco, (publicada en la sección III del Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 01 de septiembre de 2012).

- VIII. Se han estado desdoblado cronológicamente productos legislativos desde el ámbito internacional, no obstante, resulta por demás necesario que los gobiernos municipales de la mano de la sociedad civil organizada llevemos a cabo la parte que corresponde aportar en búsqueda de una solución integral del problema a mediano o largo plazo, al concentrarse más del 60% de la población del Estado en el Área Metropolitana de Guadalajara, es dable que se constituya una sinergia metropolitana para abordar de forma puntual esta problemática, El Ayuntamiento es el orden de gobierno que ejerce el primer contacto con la ciudadanía y en consecuencia conoce de primera mano las necesidades representando un mayor grado de identidad con sus pobladores.
- IX. Ahora bien, caemos en conclusión respecto a esto, que los esfuerzos legislativos y de la implementación y hechura de políticas públicas que han articulado los gobiernos nacionales y sub nacionales para mitigar de manera reactiva la incidencia delictiva en general y de forma específica

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 12 de 16.

---

en materia de trata de personas, no han sido suficientes, tenemos que cerrar filas y construir sinergias solidas que trasciendan, dejando de lado los tintes políticos y la mezquindad de los intereses, pues la persistencia

de este problema colectivo está directamente relacionada a su esencia multifactorial (pobreza, desempleo, falta de oportunidades, desarrollo económico, educación y cultura, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres entre otros). Mientras no se aborden las causas de los problemas más trascendentes de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno y principalmente con la participación activa de la sociedad civil organizada, difícilmente podremos obtener resultados sustanciales, en arábigo 115 de la Ley General de la materia instituye:

*“Artículo 115. Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con esta Ley, la legislación aplicable en la materia y las políticas y programas federales y de las entidades federativas:*

**I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas o demás delitos previstos en esta Ley;**

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 13 de 16.

---

**II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley;**

*III. Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, ofendido o testigo de los delitos previstos en esta Ley;*

**IV. Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubs nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios, y**

*V. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.”*

X. En ese contexto, el propósito de la presente iniciativa estriba en dar cumplimiento al mandato que la legislación instituye para los ayuntamientos en este sensible tema, por lo que se considera necesario integrar una mesa de

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 14 de 16.

---

trabajo interdisciplinaria para gestar un reglamento municipal de especial pronunciamiento para la prevención integral de este tipo de delitos, no obstante es pertinente en primera instancia transitar hacia la capacitación del cuerpo edilicio y de todas aquellas servidoras y servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan relación con la prevención integral de la trata. Considerando la existencia la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C y tomando en cuenta el grado de legitimidad que representa en cuanto a la actualización, información y dominio de la multicitada problemática, se propone la suscripción de un convenio de colaboración con dicha institución para la capacitación de servidoras y servidores públicos.

XI. No es óbice señalar que en cumplimiento al artículo 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones, las repercusiones en el aspecto jurídico y social han quedado planamente identificados en el cuerpo de la presente iniciativa, respecto al impacto económico este sería nulo, pues se propone se suscriba el convenio a título, la asociación civil le ha expresado al suscrito su interés por otorgar las becas necesarias para dar cumplimiento a los fines que persigue la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental

denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 15 de 16.

---

Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los ordinales 17 Bis y 25 y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración a título gratuito con la persona moral denominada Fin de la Esclavitud A.C, lo anterior con el propósito de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento así como al personal operativo y demás personal que se considere apropiado de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

#### **ATENTAMENTE.**



**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las y los munícipes de este Ayuntamiento, así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas. Página 16 de 16.

---

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

**"2021: Año de la Independencia".**

**Tonalá, Jalisco, noviembre de 2021.**

**REGIDOR MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA.**

Iniciativa Acuerdo Municipal con turno a Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Organización no Gubernamental denominada Fin de la Esclavitud A.C con el objeto de capacitar a las regidoras y regidores así como al personal operativo de esta institución en materia de la prevención integral de la trata de personas